



## **Resolución Exenta N° 353/2024 SRM-AYSEN**

**COYHAIQUE, 05/12/2024**

### **OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "SERVICIO DE CAPACITACIONES RENÉ OMAR RODRÍGUEZ HIDALGO EIRL"**

#### **VISTO:**

La disposición impuesta en el Título II "De la enseñanza de normas de tránsito y de las Escuelas de conductores" enunciada en el Decreto Fuerza Ley N°1, de 2007 Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 251, de 1998 que establece el Reglamento para Escuelas de Conductores Profesionales, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N°249, de 1997 del Ministerio de transportes y Telecomunicaciones; el Oficio N°15 de fecha 21 de octubre de 2024 de Representante Legal de "Servicios de Capacitaciones René Rodríguez Hidalgo EIRL; la Resolución Exenta N°347 de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Aysén mediante la cual se aprueban los planes y programas de enseñanza de la Escuela de Conductores Profesional "Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL"; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa que resulte aplicable.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, don René Omar Rodríguez Hidalgo, Rut 12.394.600-6, mediante oficio N°15 de fecha 21 de octubre de 2024, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los planes y programas para el funcionamiento de una Escuela de Conductores Profesionales Clases A2, A3 y A4 "Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL", la que estará ubicada en calle Lord Cochrane N°387 comuna de Coyhaique.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N°347, de 2024 de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobaron los planes y programas de la escuela de conductores profesionales "Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL" para las clases de conducir A2, A3 y A4.

3.- Que, según consta en acta de visita inspectiva con fecha 05 de noviembre de 2024, que se efectuó por esta Secretaría Regional, se informa que la Escuela de Conductores Profesionales "Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL", cumple con los requisitos contemplados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, citados en vistos, para el otorgamiento por parte de esta Secretaría Regional del reconocimiento oficial a la señalada Escuela de Conductores..



4. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y el Decreto N°251, de 1998, ya citado.

**RESUELVO:**

**1.- OTORGASE** reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o clase A, denominada "Servicio de Capacitaciones René Omar Rodríguez Hidalgo EIRL", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N°77.461.066-9, representada legalmente por don René Omar Rodríguez Hidalgo, cédula de identidad  para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales de conducir clases A2, A3 y A4. La Escuela de Conductores estará ubicada en calle Lord Cochrane N°387 comuna de Coyhaique, y su taller mecánico en Baquedano N°1632 comuna de Coyhaique.

**2.- INCORPÓRENSE** los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta N°347 de 2024, de esta Secretaría Regional, los cuales deberá cumplir de manera íntegra.

**ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A  
COSTA DEL SOLICITANTE**



YOAL RENUF DÍAZ REYES  
SECRETARIO REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES (S)

**fam**

## **Resolución Exenta N° 353/2024 SRM-AYSEN**

**Distribución:**

SR. RENÉ RODRÍGUEZ

SAMIR MODESTO GATICA - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSÉN – OFICINA DE PARTES

---

Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E206144/2024